

ACUERDO No. 11976
Revaloración del Punto de Carrera Profesional
Primer Semestre de 2018

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 02-2018, celebrada a las dieciséis horas con cincuenta minutos del 22 de febrero del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H, publicado en el Alcance No. 25 a La Gaceta No. 22 del 06 de febrero de 2018, el Gobierno de la República autorizó un incremento general del 1,55% por concepto de costo de vida, a todos los servidores públicos, para el primer semestre del año 2018.
2. Que el artículo 3º del Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H antes citado, establece que esta Autoridad Presupuestaria según su proceder administrativo y técnico, hará extensivas y autorizará según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones de dicho Decreto Ejecutivo, emita la Dirección General de Servicio Civil.
3. Que esta Autoridad Presupuestaria facultada por las Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos vigentes, según Decreto Ejecutivo No. 40281-H, hace extensiva la Resolución No. DG-014-2018, del 7 de febrero del 2018 de la Dirección General de Servicio Civil, a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Hacer extensiva la Resolución No. DG-014-2018 de la Dirección General de Servicio Civil a las entidades y órganos cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria:

“RESOLUCIÓN DG-014-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES. *San José, a las ocho horas cinco minutos del siete de febrero del dos mil dieciocho.*

CONSIDERANDO:

1. *Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.*
2. *Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.*
3. *Que la Dirección General de Servicio Civil es titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13º y 48º del Estatuto de Servicio*

Civil, así como 1°, 4° y 11° de la Ley de Salarios de la Administración Pública, siendo el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.

4. Que de conformidad con el Capítulo IX (Remuneración), artículo 28, de la Resolución DG-064-2008 del 28 de febrero del año 2008, corresponde a esta Área de Organización del Trabajo y Compensaciones (antes Área de Salarios e Incentivos), revisar periódicamente el valor del punto que determina la remuneración del componente salarial Carrera Profesional, tal como se indica: "El valor de cada punto se establecerá mediante resolución de la Dirección General de Servicio Civil y será revisado por el Área de Salarios e Incentivos periódicamente por costo de vida."

1. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 40861-MTSS-H, publicado en el Alcance N°25 del Diario Oficial La Gaceta, del día 6 de febrero 2018, se autorizó un aumento general de salarios del 1,55% por concepto de costo de vida.

2. Que por conducto de la Resolución DG-138-2017, del 11 de setiembre del 2017, se revaloró el valor del punto de carrera profesional a partir del 1° de julio del 2017.

3. Que esta Área Organización del Trabajo y Compensaciones de conformidad con los contenidos del informe N° AOTC-UCOM-INF-003-2018 del 6 de febrero del año en curso, recomienda modificar el valor del punto por concepto de Carrera Profesional, a la suma de dos mil doscientos setenta y tres colones exactos (¢2.273,00), a partir del 1° de enero del año 2018.

Por tanto,

EL DIRECTOR DEL AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

En uso de las atribuciones que se le confieren conforme al acuerdo N° 001-2015-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 82 de 29 de abril del año 2015.

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar la Resolución DG-138-2017, incrementando el valor del punto por concepto de "Carrera Profesional", en 1,55% de tal manera que alcance la suma de dos mil doscientos setenta y tres colones exactos (¢2.273,00).

Artículo 2°: Rige a partir del 1° de enero del año 2018 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese,"



MSc. Francisco Chang Vargas
DIRECTOR

2. Rige a partir del 1° de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H y en la Resolución DG-014-2018.

3. Las instituciones deberán tomar las medidas necesarias, para que estas revaloraciones se paguen a más tardar en la quincena posterior al recibo de los respectivos acuerdos de este Órgano Colegiado, dentro de su disponibilidad presupuestaria.
4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva